

Subvenciones para proyectos de innovación empresarial

Línea 3 del programa de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Junta de Andalucía

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027

[Orden de bases reguladoras](#) (Orden de 10 de febrero de 2025, BOJA nº31 del 14/02/2025)

[Convocatoria](#) (Resolución de 27 de diciembre de 2025, BOJA nº250 del 30/12/2025)

[Extracto de Convocatoria](#) (Extracto de resolución de 27 de diciembre de 2025, BOJA nº250 del 30/12/2025)

OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.c) de las bases reguladoras, el objeto de esta línea de subvenciones es la financiación de **proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental** en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general, mediante la **transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento**.

BENEFICIARIOS

- a) Empresas, según la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
- b) Agentes de Generación del Conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 3.1 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

En esta línea de subvenciones, las solicitudes individuales **sólo podrán ser presentadas por entidades de la tipología indicada en el punto a) (empresas)** y en las solicitudes en modalidad de cooperación, **la entidad coordinadora deberá ser también una entidad de esa tipología**.

En atención a la previsión establecida en el artículo 21.7 de las bases reguladoras, **las empresas que participen en esta convocatoria tendrán limitada su participación a un máximo de dos solicitudes** por convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de Ayuda:** Subvención
- Los proyectos subvencionables deberán ejecutarse en Andalucía
- **Características de los proyectos:**

Tel: 952 13 41 87 | otri@uma.es | C/Severo Ochoa, 4, Edificio Institutos Universitarios de Investigación, Málaga-TechPark, Málaga

- **Modalidad individual**, empresa solicitante debe subcontratar a un **Agente Andaluz del Conocimiento en al menos en un 15% de presupuesto financiable**.
- **Modalidad en cooperación**, donde podrá agruparse un **máximo de 6 entidades**, incluyendo la entidad coordinadora de la agrupación. Una de esas entidades deberá ser un **agente andaluz del conocimiento con la participación de al menos un 15% del presupuesto financiable**.
- **Modalidad de Participación de la UMA**: subcontratada o como socio beneficiario según modalidad de proyecto/solicitud.
- **Presupuesto de la convocatoria**: 11.400.000 euros.
- **Importe máximo de ayudas**: Presupuesto subvencionable mínimo por solicitud es de **250.000 euros** y el presupuesto subvencionable máximo de **750.000 euros**.
- **Presupuesto máximo de subvención**: Ver Art.12 apartado 3 de las bases reguladoras. El importe de la ayuda en forma de subvención será distinta intensidad dependiendo de la tipología de la entidad participante y actividades (en el caso de las empresas, entre el 50% y el 80% del presupuesto subvencionable). **Universidades 100% de subvención a costes marginales**.
- **Costes financiados**: ver art.10.3 de las bases reguladoras.
- **Duración de los proyectos**: Plazo máximo de 24 meses. De forma general, las actuaciones incentivadas comenzarán el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. El plazo de ejecución en todo caso finalizará antes del 31 de diciembre de 2029.
- **Compatibilidad**: Ver Art.13 de bases reguladoras.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - (Para la UMA como beneficiaria)

Ver Art.10.3 de las bases reguladoras:

- **Gastos de Personal**: Gastos de personal relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación.
- **Aparatos y equipos** (inventariable: adquisición / amortizaciones)
De conformidad con el artículo 10.3.b) de las bases reguladoras, en caso de que el instrumental y el material adquirido no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización

Tel: 952 13 41 87 | otri@uma.es | C/Severo Ochoa, 4, Edificio Institutos Universitarios de Investigación, Málaga-TechPark, Málaga

durante la duración del proyecto, a contar desde la fecha de adquisición de los mismos. Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización, como máximo, a fin de determinar la subvencionabilidad:

- Equipamiento científico: 25%.
 - Programas informáticos: 33%.
 - Equipos informáticos: 25%
- Material Fungible.
 - Contratación de servicios, consultoría y asistencias técnicas.
 - Subcontratación: Ver Art.14 de las bases reguladoras.
 - Otros gastos vinculados a la ejecución del proyecto.
 - Costes Indirectos: 7% de los costes directos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Solicitudes, vía electrónica:** La solicitud la presenta la entidad coordinadora, no obstante, todos los participantes deben de cumplimentar anexos de solicitud que deben ser firmados por representante legal de cada entidad (si se trata de una solicitud en modalidad de cooperación, deberá presentar adicionalmente un formulario Anexo I-Bis por cada entidad participante en el proyecto, incluyendo la entidad coordinadora.)
- **Acuerdo de la agrupación** que deberá presentarse junto con la solicitud.
- **Modelo de memoria del proyecto:** Apéndice I de la convocatoria.

El acceso a las solicitudes para su presentación, la normativa de aplicación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25722.html>

- Plazo de presentación de solicitudes: Hasta 18 de marzo de 2026 (23:59 horas).

NOTA: Si es investigador de la UMA y tiene intención de participar en esta convocatoria, por favor contacte con la OTRI lo antes posible, para asesoramiento sobre su propuesta.

Plazo interno para entrega de documentación: 11 de marzo de 2026.

Contacto en la UMA: Sofía Trapero y/o Marta García: proyectoscolaborativos@uma.es